
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

RESOLUCION Nº	
---------------	--

121	/023
-----	------

Montevideo, 30 de mayo de 2023

VISTO: la Compra Directa por Excepción para la adquisición de materiales de investigación, al amparo del numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

RESULTANDO: I) que de acuerdo al informe solicitante, de fecha 11 de abril de 2023, se requiere la compra de materiales de investigación para ser utilizados en el proyecto “*Estudio del perfil metabólico de variedades criollas del maíz del Uruguay*”, llevado adelante por la Lic. Camila Horta Guimareaens;

II) que surge agregado el plan de trabajo del referido proyecto, el cual detalla que el objetivo general del Proyecto consiste en analizar la diversidad de variedades criollas de maíz del Uruguay, y estudiar su perfil metabólico con el fin de ampliar la información disponible de las mismas para su uso y conservación por parte de productores y consumidores;

II) que de acuerdo con dicha necesidad se solicitó cotización a las empresas Tecnofrom S.A., Mueblería Suiza S.R.L, Air Liquide, Julio Nicolini, Electrónica Eduardo Solsona, ELECO, Emilio Benzo S.A. (DIU), y Linde Ltda;

CONSIDERANDO: I) que las ofertas recibidas fueron evaluadas desde el punto de vista técnico, económico y jurídico;

II) que el informe técnico precedente sugiere adjudicar la compra, según el detalle que surge del propio informe, a las empresas Tecnofrom S.A, Mueblería Suiza S.R.L y Linde Ltda;

III) asimismo, recayó informe jurídico de fecha 19 de mayo de 2023, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

V) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la compra a las empresas Tecnofrom S.A, Mueblería Suiza S.R.L y Linde Ltda.;

VI) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
REGIONAL SUR OESTE**

– en ejercicio de atribuciones delegadas –

RESUELVE:


1º. Aprobar la contratación de las empresas Tecnofrom S.A, Mueblería Suiza S.R.L y Linde Ltda, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral

19, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para la adquisición de materiales de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Proveedor	Precio
Vial con tapa y septo para auto inyector de cromatografía (2mL, ámbar)	Tecnofrom S.A.	USD 440
Horno microondas	Mueblería Suiza SRL	\$ 6.650
Cilindro de helio	Linde Ltda.	USD 1345

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto de USD 1.785 (dólares americanos mil setecientos ochenta y cinco), IVA incluido, y \$ 6.650 (pesos uruguayos seis mil seiscientos cincuenta) IVA incluido**, los cuales se atenderán con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3°. Notifíquese a los adjudicatarios y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos



Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica